

Bogotá D.C., 5 de abril de 2018

Doctor
GERMAN DARIO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Ciudad

CRC
RADICADO No. 2018300897
FECHA: 5-04-2018

Referencia: Comentarios Proyecto Regulatorio Condicionamientos de Entrada

Apreciado doctor Arias:

Queremos resaltar los esfuerzos realizados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones para abordar con este proyecto la problemática del estancamiento y rezago que se presenta en el crecimiento del servicio de Internet Móvil en Colombia, que sumado a la desaceleración de la industria, pone en juego la masificación e inversiones necesarias para el desarrollo del ecosistema digital.

La grave situación que enfrenta el sector de telecomunicaciones, principal apalancador del desarrollo de los servicios de banda ancha en el país, ha sido puesta de manifiesto en forma insistente por Asomóvil y sus Asociados ante diversas instancias estatales, con la convicción de que se requiere un impulso decidido por parte del Estado y del sector privado, para romper el ciclo negativo de la economía sectorial, reducir la brecha digital y acercar a Colombia a índices de crecimiento comparables con los de la región.

La acción del regulador del sector de telecomunicaciones es fundamental para que puedan alcanzarse los objetivos de política pública que se ha propuesto el Gobierno Nacional, buscando que los recursos y medidas disponibles apunten a un desarrollo sistémico de la economía, eliminando las asimetrías o barreras que obstaculizan la equilibrada concurrencia en el mercado.

El Regulador y el Gobierno se enfrentan ante una situación estructural, en la cual deben decidir, en primer lugar, si van a continuar con el rumbo demarcado en la política pública para la masificación de banda ancha, y en segundo lugar, cuáles son las medidas adecuadas que pueden contribuir en forma más eficiente a dicho cometido, apuntando al pilar fundamental de la regulación: **Lograr el mayor bienestar posible para los usuarios.**

En línea con lo anterior, queremos resaltar que coincidimos con la formulación del problema, causas y consecuencias formulados por la CRC, que ponen de presente que más de la mitad de la población colombiana no dispone de acceso móvil a Internet, una desaceleración en el crecimiento del número de usuarios de dicho servicio y una latente brecha entre el número de usuarios de internet móvil y telefonía móvil del orden del 60%, que se acentúa en el segmento prepago que presenta una brecha del 71,7%. Estamos de acuerdo, en que uno de los principales drivers de este problema es la brecha

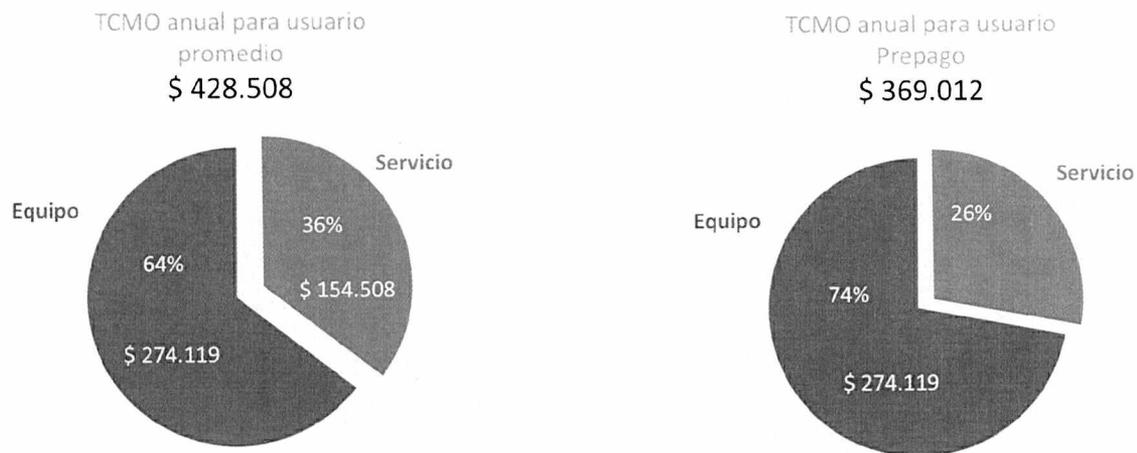


de asequibilidad a que se enfrentan los usuarios con la dificultad para la adquisición de equipos terminales móviles que les permita acceder a servicios y redes avanzadas (HSPA+ y 4G).

A esto añadiríamos, una situación aún más preocupante, consistente en el crecimiento sostenido que siguen teniendo las conexiones de internet móvil de 2G, lo que evidencia que el costo del equipo y la falta de información disponible para el usuario, inciden en que éste continúe consumiendo servicios que no le permite incorporarse adecuadamente a la economía digital.

La brecha de asequibilidad a la que se enfrentan los usuarios se agrava con el incremento sistemático del precio de los equipos terminales móviles (ETM) que se ha presentado desde el 2015; los ETM representan entre el 64% y 74% del *costo total de propiedad móvil, denominado en inglés Total Cost of Mobile Ownership o TCMO*, mientras que los precios de los servicios móviles, como lo demuestra la misma CRC, han venido decreciendo.

Ilustración 1 Canasta Promedio Móvil



Fuente: Cálculos Asomóvil

A su vez, estamos de acuerdo en que las restricciones que se han impuesto a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) para la venta de ETM con beneficios para el usuario en los servicios, son una causa evidente de esta problemática, si se considera la disminución del 25% de ventas por los PRSTM, entre el 2016 y el 2017.

Acertadamente, la CRC ha evidenciado cómo esta situación obedece a la restricción que enfrentan los PRSTM para realizar ofertas comerciales que generan beneficios al usuario y promuevan el acceso a Internet, acorde con la regulación de telecomunicaciones a la que están sujetos. Estos concurren al mercado de ETM en el que también participan las grandes superficies, los proveedores, fabricantes y distribuidores de equipos, que conforme con el régimen de protección al consumidor, no tienen ninguna restricción para realizar ventas atadas de ETM con otros productos y servicios, y que se encuentran realizando dichas ofertas asociadas a puntos, electrodomésticos, seguros, entre otros.

GR

Importante notar que esta problemática obedece justamente a un desbalance en el mercado de ETM en tanto se imponen restricciones a los PRST que no aplican a los demás actores. Por ejemplo, en muchas ocasiones estos actores dan beneficios a los usuarios cuando compran el equipo con una determinada tarjeta de crédito, y el usuario puede decidir comprarlo con o sin dicho beneficio. Si decide comprarlo por otro medio de pago, entonces pierde el beneficio. El disfrute del beneficio en el precio del ETM depende de la compra de los otros productos o servicios de los agentes, o de su fidelización y hábitos de consumo.

Este panorama muestra que es indispensable la intervención regulatoria con el objetivo fundamental de lograr que los usuarios tengan suficientes opciones para acceder a los ETM, una herramienta que les permitirá reducir la brecha de asequibilidad, apuntando al elemento con mayor impacto en el acceso a la canasta móvil (el equipo), siendo pertinente la opción regulatoria planteada por la CRC de eliminación de condicionamientos de entrada para la venta de ETM a través de los PRSTM, respetando el derecho del usuario a cambiar de operador en cualquier momento.

En todo caso, consideramos esencial que dicha opción regulatoria se precise con el fin de **atender a la hoja de ruta de penetración, cobertura y ciclo de vida de las redes, tecnologías y servicios avanzados,** que ha marcado la política pública del sector de telecomunicaciones en Colombia.

Como bien lo ha establecido la CRC¹, el servicio de Internet móvil se encuentra en fase de crecimiento, lo que implica necesariamente que el Regulador enfoque sus esfuerzos en potenciar la maduración del mismo, desde el lado de la oferta y de la demanda de servicios; a esto se suma que, como resultado de las resoluciones generales y particulares de los últimos procesos de subasta de espectro IMT, el Gobierno ha definido que las obligaciones de despliegue de redes sobre dicho espectro, se pueden cumplir por los PRSTM como mínimo con el estándar HSPA+ de acuerdo con la definición del 3GPP, que conlleva velocidades pico teóricas iguales o superiores a 21 Mbps de Down link (DL) y 11 Mbps Up link(UL).

Con la propuesta de redacción de la opción regulatoria de eliminación de condicionamientos a la entrada, que presentamos a consideración del regulador, se beneficiará a la mayor parte de los usuarios, que como bien lo plantea la CRC, tienen un consumo de Internet móvil con tecnología 3G elevado, y más en modalidad prepago.² Limitar las ofertas comerciales a equipos 4G cerraría la puerta para que la población de bajos recursos pueda incorporarse a la economía digital.

Cuando se beneficia la compra de ETM con las velocidades pico teóricas señaladas, se dará la posibilidad a estos usuarios de acceder a equipos más asequibles en condiciones de precio, y que les permite utilizar las aplicaciones intermedias y avanzadas, acorde con lo definido por CISCO.³ Según dicho proveedor, las aplicaciones intermedias o avanzadas que permiten el intercambio de archivos de alta resolución, soluciones ERP/CRM, video chat, aplicaciones de multimedia

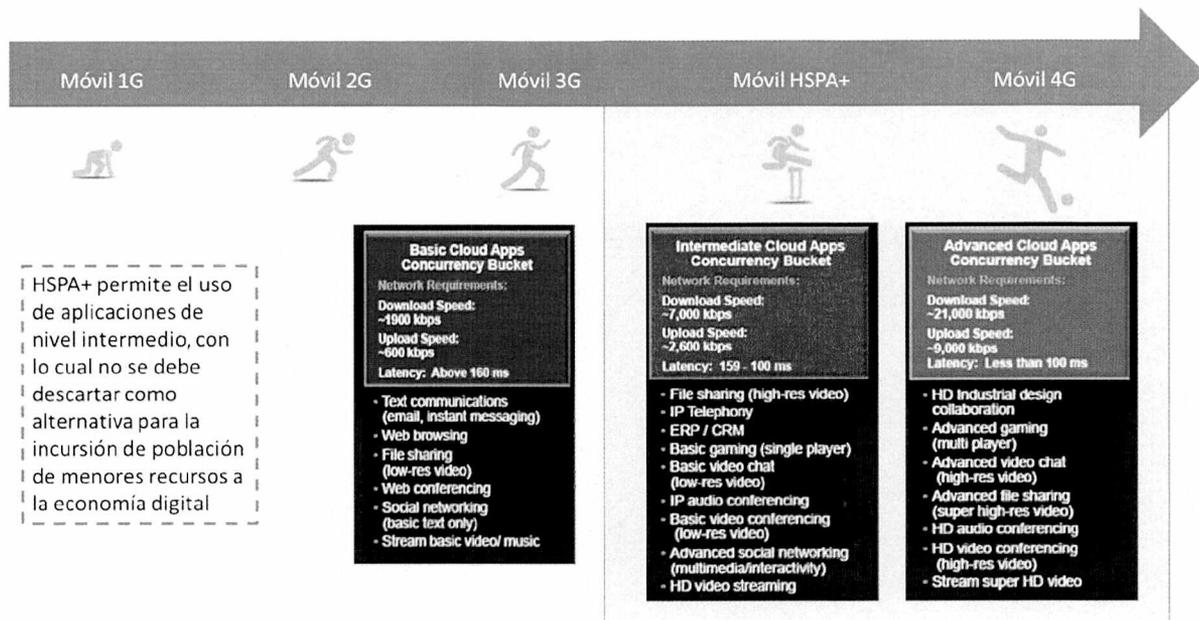
¹ Proyectos Regulatorios de revisión y actualización de condiciones para el Roaming automático nacional 2016, y Revisión de los mercados de servicios móviles de 2016.

² https://www.crcm.gov.co/recursos_user/2018/ac_reg/cond_etm/COND_ENTRADA.pdf

³ Cisco Global Cloud Index: Forecast and Methodology, 2012–2017

interactivas y soluciones de diseño industrial colaborativo, entre otros, requieren tecnologías con velocidades que son cumplidas por los estándares de la tecnología HSPA+ o superiores.

Ilustración 2 Aplicaciones, usos y requerimiento



Fuente: Asomóvil con base en Cisco Global Cloud Index: Forecast and Methodology, 2012–2017

Así las cosas, proponemos que la opción regulatoria planteada como alternativa 3, quede redactada de la siguiente forma:

Propuesta

“ARTÍCULO 1. *Modificar el artículo 2.1.9.4. del Capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:*

VENTA DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES. En caso que el usuario decida adquirir su equipo con el operador, este podrá financiar o diferir su pago, para lo cual celebrará un contrato independiente al de prestación del servicio.

En ningún caso el operador puede condicionar la celebración del contrato de prestación de servicios a la venta de equipos terminales móviles, salvo que se trate de equipos que soporten velocidades de red pico teóricas iguales o superiores a 21Mbps de Down Link y 11 Mbps de Up Link; sin embargo, estos condicionamientos no pueden de ninguna manera limitar la libre elección del usuario.”



Los presupuestos básicos para proteger al usuario, son los siguientes: (i) la separación de los contratos de compra de equipos terminales y servicios, (ii) transparencia en las tarifas de los servicios y equipos para los usuarios y (iii) garantizar que el usuario pueda ejercer en cualquier momento su derecho a terminar el contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones. Nuestra propuesta regulatoria entonces va enmarcada a dar vía libre a la realización de ofertas comerciales consistentes en descuentos, bonos, planes de fidelización, y ofertas de servicios móviles que generan beneficios para los usuarios, respetando el derecho del usuario a cambiar de operador en cualquier momento.

Por último, queremos destacar que un impulso en la competencia entre los diferentes agentes en el mercado de equipos terminales móviles, derivará en más beneficios para los usuarios, representados en mayor variedad de ofertas comerciales y mejores precios.

Cordial saludo,



NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Presidente Asomóvil